



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210030800

Se acepta el poder en sustitución¹ que hace el abogado Juan Carlos Erazo Suarez, como apoderado judicial de la parte demandante, a la empresa C&AE - Consultoría y Asesoría Especializada SAS, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 34 de fecha 07/03/2022

¹ 12AllegaSustitucionDePoderCorreo